

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.405 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité, señores :

Presidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don Carlos Olivos Marchant;

Asistieron, además, los señores :

Fiscal Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Administrativo Subrogante, don Ricardo López Lyon;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Administración Financiera,
don Jorge Tagle Schjolberg;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1405-01-811014 - Propositiones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 366.

El señor Tagle dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

En relación con las multas propuestas por operaciones de exportación, indicó que se trata de financiamientos con créditos de pre-embarque en lo cuales los embarques no se efectuaron y los interesados no dieron respuesta a los requerimientos del Departamento de Exportaciones.

Informó que las amonestaciones que se proponen por operaciones de cambios internacionales se originan en compras de divisas en exceso a lo autorizado y como posteriormente fueron devueltas por las personas comprometidas, sólo se les amonesta. En caso contrario habría que sancionarlos aplicándoles una multa.

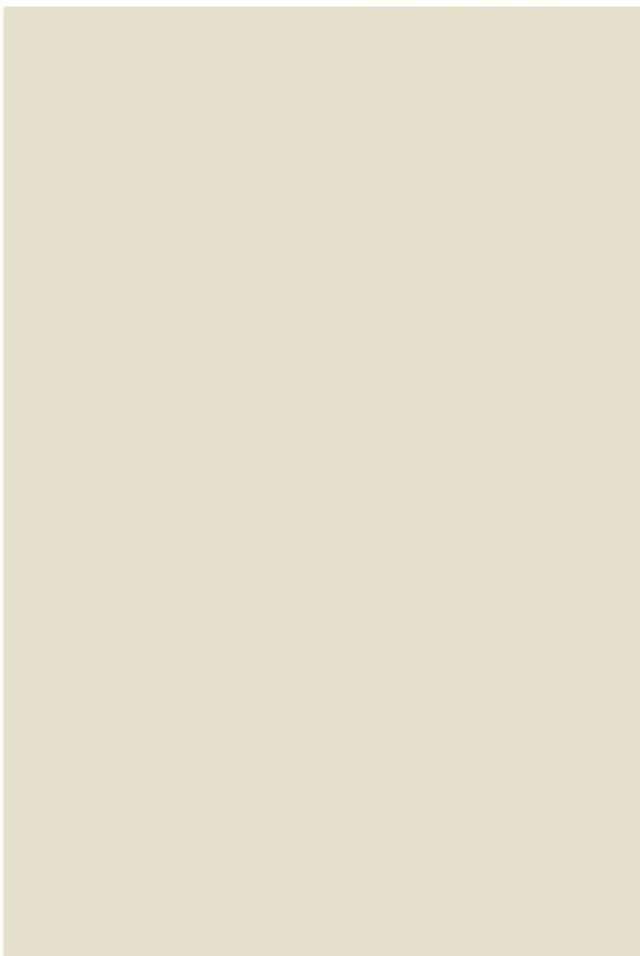
Por último, señaló, que la proposición de dejar sin efecto la multa aplicada al señor [REDACTED] se debe a que el infractor demostró haber viajado al extranjero en compañía de su esposa e hijos, adquiriendo las divisas a su nombre.

h.o.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente :

- 1° Amonestar a las personas y firmas que se indican por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Firma



- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes personas y firmas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones :

<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	9180	26.631.-
	9181	21.175.-
	9182	17.558.-
	9183	4.950.-
	9184	23.124.-
	9185	35.005.-
	9186	4.125.-

Handwritten signature or initials in blue ink.

- 3° Reemplazar por amonestación la multa N° 9069 por US\$ 2.125.-, que fuera aplicada anteriormente a [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales.
- 4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 9085 por US\$ 3.609.- que fuera aplicada anteriormente a [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.
- 5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 9121 por US\$ 1.576.- que fuera aplicada anteriormente a [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1405-02-811014 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 548 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla Valencia dió cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 17 de agosto y el 9 de octubre de 1981:

CIRCULARES

BCOS.	BCOS.	FINANC.	COOP.	
<u>COM.</u>	<u>FOM.</u>			<u>MATERIA</u>
1749	269	224	59	Principales disposiciones de la Ley N° 18.010 relacionadas con las operaciones de las instituciones financieras.
1750		225		Cuentas de Ahorro. Depósitos y Captaciones. Prohibición de ofrecer beneficios diferentes a las tasas de interés y al reajuste.
1751		226		Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31.8.81.
1752		227		Modifica y complementa instrucciones a formularios que se indican.
1753		228		Modificaciones introducidas a la Ley General de Bancos por la Ley N° 18.022.
1754		229		Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 30.9.81.

CARTAS-CIRCULARES

<u>BCOS.</u>	<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>COOP.</u>	<u>MATERIA</u>
<u>COM.</u>	<u>FOM.</u>	<u> </u>	<u> </u>	
46.0	31	29		Transcribe Oficio del Primer Juzgado del Crimen de Valparaíso, referente robo Certificado Depósito a nombre José Jorquera.
47.0	32	30		Solicita información sobre depósito a plazo Sr. Georges Greschnoff.
48.0	33	31		Estado de Deudores al 31.08.81.
49.0		32		Transcribe carta recibida de la Representación en Chile del Deutsch-Sudamerikanische Bank A.G. y Dresdner Bank A.G., referente a falsificación de cheques.
50.0		33		Solicita información sobre depósito a plazo Coop.- de Viviendas y Servicios Habitacionales Florilana Ltda.
51.0		34		Solicita información sobre depósito cualquier naturaleza a nombre Leopoldo León Labbé F.
52.0		35	3	Estado de Situación al 31.08.81.
53.0				Solicita información de cuentacorrentista.
54.0		36		Solicita información sobre depósitos a plazo personas que indica.

TELEGRAMAS-CIRCULARES

N°

- 51.49 Cierre cuenta corriente Unica Fiscal Subsidiaria N° 901.532-9 del Banco del Estado de Chile.
- 52.50 Banco Nacional concurrirá en parte a Cámara de Devoluciones.
- 53.51 Banco Internacional no concurrirá Cámara de Devoluciones.
- 54.52 Banco de Chile concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.
- 55.53 Banco Internacional concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.
- 56.54 Banco Sudamericano concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.
- 57.55 Banco de Talca concurrirá sólo en parte a Cámara de Devoluciones.

90.

CARTAS-CIRCULARES CUENTAS CORRIENTESN°

- 98 Indica RUT del señor José Efraín Quiroz Norambuena.
- 99 Nómina de personas que no podrán abrir cuenta corriente durante períodos de 1, 2 y 3 años.
- 100 Nómina de personas que no podrán abrir cuenta corriente durante períodos de 1, 2 y 3 años.

La señora Carmen Hermsilla informó que las Cartas-Circulares que solicitan información referente a personas que tuvieren inversiones en certificados de depósito fueron contestadas en su oportunidad por la Secretaría General, en base a información proporcionada por el Departamento Financiero.

Las Cartas-Circulares relacionadas con información solicitada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para la confección del "Estado de Deudores", así como el envío del Estado de Situación de este Banco Central, fueron contestadas por nuestra Gerencia de Contabilidad dentro de los plazos establecidos por dicha Superintendencia.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1405-03-811014 - Sección de Previsión del Banco Central de Chile - Autoriza reajustabilidad en U.R. para Préstamos Hipotecarios y Préstamos Habitacionales - Memorandum N° 536/81 de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile.

A continuación, la señora Carmen Hermsilla informó que la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, en Sesión N° 472 de 8 de octubre en curso, tomó conocimiento que entre el 27 de junio y 26 de septiembre de 1981, se habían otorgado préstamos habitacionales complementarios de inversión y préstamos hipotecarios expresados en Unidades Reajustables, todos los cuales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.010 de 1981 correspondía otorgarlos en Unidades de Fomento.

Como dichos préstamos en su mayoría constan de escritura pública, suscrita por las partes y debidamente inscritas, se propone autorizar la reajustabilidad estipulada en los préstamos de que se trata, otorgados por la Sección de Previsión durante el período indicado precedentemente.

El Comité Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3° de la Ley 18.010, acordó autorizar la reajustabilidad pactada en Unidades Reajustables en las operaciones de crédito de dinero configuradas

en préstamos hipotecarios y préstamos habitacionales de inversión, otorgados por la Sección de Previsión del Banco Central de Chile en el período comprendido entre el 27 de junio de 1981 y el 26 de septiembre de 1981.

1405-04-811014 - Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux" - Marginación del Banco Central de Chile como socio del mismo - Memorandum N° 549 de la Secretaría General.

El Secretario General manifestó que el Banco Central de Chile ha sido un activo y permanente cooperador del Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux", y reconoce la importante labor que esa entidad ha desarrollado tanto en materia de estudios como de investigación y enseñanza, pero que la actual estructura y funciones del Banco Central son absolutamente distintas de las que desempeñó en el momento de incorporarse a dicho Organismo, lo cual implica que la capacitación de su personal se diferencia de la que es necesaria para los funcionarios de la banca en general, por lo que propone la marginación del Banco Central de Chile como socio del Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux", a contar del 1° de enero de 1982.

El Comité Ejecutivo concordó con lo expuesto por la señora Hermosilla y acordó que este Banco Central se margine como socio del Instituto de Estudios Bancarios "Guillermo Subercaseaux", a contar del 1° de enero de 1982.

1405-05-811014 - Milovan Radisic Pinto - Contratación Planta de Computación - Memorandum N° 1222 de la Dirección Administrativa.

El señor Ricardo López dió cuenta de una solicitud del Gerente de Informática en orden a que se contrate al señor Milovan Radisic Pinto en la Planta de Computación.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, con fecha 15 de octubre de 1981, al señor Milovan Radisic Pinto, para desempeñarse en la Gerencia de Informática, como Analista de Sistemas A, Grupo 1, Nivel A, Grado 4, de la Planta de Computación.

1405-06-811014 - Victoria Radrigán Oyanedel - Contratación Planta de Personal con Régimen de Remuneración a Producción - Memorandum N° 1223 de la Dirección Administrativa.

El señor López informó que la Tesorería General necesita contratar una contadora de billetes, para lo cual propone a la señorita Victoria Radrigán Oyanedel.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, con fecha 15 de octubre de 1981, a la señorita Victoria Radrigán Oyanedel, como Contadora de Billetes en la Planta de Personal con Régimen de Remuneraciones a Producción.

0.9

1405-07-811014 - Ratifica Comisiones de Servicio en el Exterior que indica -
Memorándum N° 1224 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el título II del "Reglamento de Comisiones de Servicio", aprobado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.252, celebrada el 4 de enero de 1979, el señor Ricardo López propuso ratificar las siguientes comisiones de servicio en el exterior :

Autorización N° 33 Sr. Sergio de la Cuadra Fabres

Para viajar a Panamá y Estados Unidos con motivo de la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales y Reunión del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial entre el 20 de septiembre y 3 de octubre de 1981.

Autorización N° 35 Sr. Daniel Tapia de la Puente

Para viajar a Panamá y Estados Unidos con motivo de la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales y Reunión del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial entre el 20 de septiembre y 3 de octubre de 1981.

Autorización N° 36 Sr. Francisco Garcés Garrido

Para viajar a Panamá y Estados Unidos con motivo de la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales y Reunión del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial entre el 18 de septiembre y 7 de octubre de 1981.

Autorización N° 37 Sr. Carlos Olivos Marchant

Para viajar a Nueva York y Zurich con motivo de la firma de Contrato con Manufacturers Hanover Trust Bank y Asuntos Relacionados con Juicio Banco Nacional de Cuba entre el 29 de septiembre y 8 de octubre de 1981.

Autorización N° 38 Sr. Adolfo Goldenstein Klecky

Para viajar a Estados Unidos con motivo de la Reunión del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial y Visita a Bancos Corresponsales entre el 23 de septiembre y 10 de octubre de 1981.

Autorización N° 39 Sr. José Antonio Rodríguez Velasco

Para viajar a Panamá con motivo de la Reunión de Presidentes de Bancos Centrales entre el 18 y 24 de septiembre de 1981.

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

1405-08-811014 - Banco Central de Bolivia - Autoriza prórroga para el pago del déficit de la compensación del segundo cuatrimestre de 1981 - Memorandum s/n. del Director Internacional

El señor Garcés informó que el Banco Central de Bolivia ha solicitado a este Banco Central que le conceda una prórroga de 120 días, para el pago del déficit de la compensación experimentada entre ambas instituciones en el marco del Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos en el segundo cuatrimestre del presente año. Dicho período de compensación fue cerrado el 31 de agosto de 1981.

El solicitante propone documentar esta operación mediante un certificado de depósito que devengaría la misma tasa de interés del Acuerdo de Santo Domingo para el período septiembre-diciembre de 1981, esto es, 20.5% anual. El monto a prorrogar es de US\$ 5.996.704,94.

La solicitud de Bolivia se enmarca en la necesidad de ese Banco de concertar arreglos bilaterales con los bancos centrales que resultaron sus acreedores en el período de compensación señalado, entre ellos el Banco Central de Chile, al no serle posible cancelar sus compromisos en esa oportunidad y no haber fructificado una ayuda financiera extraordinaria de US\$ 30.000.000.- que solicitara al resto de los bancos participantes del Acuerdo de Pagos durante el mes de agosto próximo pasado.

Cabe recordar a este respecto que, sujeto a la necesaria respuesta favorable a recibirse de parte de los restantes bancos centrales, el Banco Central de Chile, en Sesión de Comité Ejecutivo N° 1.399, celebrada el 27 de agosto último, aprobó dicha ayuda extraordinaria por el monto que debía comprometer del total, esto es, US\$ 2.442.000.-, la que, como se ha dicho, no llegó a materializarse.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar una prórroga por cuatro meses, para el pago de US\$ 5.996.704,94 que el Banco Central de Bolivia debía efectuar con fecha 31 de agosto pasado al Banco Central de Chile por concepto de la cancelación del déficit de la compensación del período mayo-agosto de 1981 experimentado entre ambas instituciones en el marco del Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos.

El Banco Central de Bolivia deberá documentar esta operación mediante la emisión de un certificado de depósito por la suma señalada, a nombre del Banco Central de Chile, que quedará en custodia en el Banco Central de Bolivia, que devengarán una tasa de interés de 20.5% anual a contar del 1° de septiembre pasado y que vencerá, impostergablemente, el 31 de diciembre de 1981.

Sin perjuicio de lo anterior, si algún otro arreglo bilateral concertado, en esta materia, por el Banco Central de Bolivia con otro banco central acreedor contemplare condiciones financieras más beneficiosas para dicho acreedor, estas últimas deberán necesariamente aplicarse a la opera-

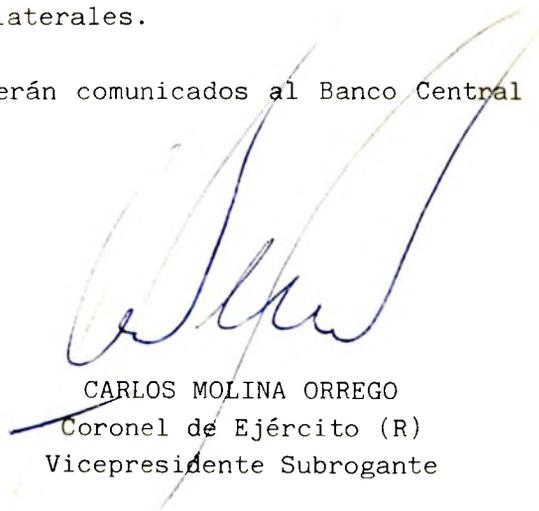
90.

ción ahora acordada, reemplazando las aquí establecidas. Esto mismo se aplicará en caso que el Banco Central de Bolivia efectúe algún pago anticipado, parcial o total, por este concepto a algún otro banco central acreedor bajo el marco de estos arreglos bilaterales.

Los términos de este Acuerdo serán comunicados al Banco Central de Bolivia por el Director Internacional.



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Vicepresidente Subrogante



CARLOS OLIVOS MARCHANT
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

